

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Domingo 29 de Mayo de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 147.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Manila 8 de Mayo de 1859.—Para el debido cumplimiento de lo mandado en Reales órdenes de 29 de Octubre de 1837 y 31 de Diciembre de 1838, y consiguientemente á lo decretado en 22 del citado Diciembre de 1838, vengo en disponer:

1.º Ante el Sr. Secretario de este Superior Gobierno, el Escribano del mismo y el empleado de la Administración general de Estancadas nombrado para hacerse cargo de estos valores, se verificará el recuento y entrega de los sellos hasta hoy recibidos en cantidad de 100,000 pesos, y por medio de los cuales han de cobrarse en lo sucesivo los derechos de firma en las Secretarías del Superior Gobierno é Intendencia general, entendiéndose la competente acta por triplicado para que obre en este expediente en el Tribunal de Cuentas y en la citada Administración general como comprobante del cargo.

2.º El Administrador general de Estancadas dispondrá que, á partir desde el 1.º de Junio próximo, haya el surtido necesario de dichos sellos en la Tercera de la Administración del Casco y en el punto de esta Ciudad que considere más cómodo para los particulares que los necesiten, sobre lo cual se publicará el correspondiente anuncio en el *Diario oficial*. También proveerá lo conveniente á la inclusión de estos valores en las cuentas de efectos timbrados, y á que con la debida anticipación, según por regla general está prevenido, se hagan los pedidos por el consumo calculado, para que no pueda faltar en ningún tiempo surtido en almacenes generales y en los puntos de expendio.

3.º Desde el mismo día 1.º de Junio, estamparán los Oficiales de partes dichos sellos en los documentos que devenguen derechos en ambas Secretarías, cesando la recaudación en metálico, intervenida, que era objeto de formalización de cuentas mensuales.

4.º Así en la Secretaría de Gobierno como en la de la Intendencia, se estampará por los Oficiales de partes sobre los sellos de derechos de firma opuestos á los respectivos documentos, un timbre encarnado con tinta de imprenta que marque su inutilización. Estos timbres cuya construcción se dispondrá desde luego por cuenta de los fondos de escritorio de ambas dependencias, serán de forma que dejen distinguir dichos sellos, y conteniendo únicamente la palabra «Gobierno, no de ellos y el otro la de Intendencia.»

5.º La imposición del timbre según tarifa de los títulos de los Gobernadorcillos, en los de los demás ministros de justicia, cabezas de barangay, asentistas, dependientes de galleras, estanqueros etc. se verificará en esta Capital á tenor de reglas que se dictarán á las oficinas en que se espiden dichos documentos y á los Subdelegados, con el objeto de conciliar la seguridad de la cobranza con el medio más cómodo de verificarla, atendidas las distancias y dificultad de las comunicaciones con las provincias remotas.

6.º Se declaran nulos todos los documentos mencionados en la tarifa inserta en el *Boletín oficial* del 24 de Diciembre de 1838, que con fecha posterior al 1.º de Junio próximo venidero, no lleven estampados los sellos de derechos de firma que les correspondan ó no se hallen estendidos aquellos en el papel competente, ó subrogado este, conforme á las prescripciones del decreto circular de 30 de Abril próximo pasado.

7.º Cerradas las cuentas de recaudación de derechos de firma correspondientes al mes de Mayo actual, se fija en cuatro meses el plazo para la recaudación de las cantidades que en las citadas cuentas de Mayo resulten no cobradas por derechos de la antigua tarifa, ó sea hasta el 31 de Diciembre de 1858. A esta última cuenta definitiva acompañarán los Oficiales de partes, como justificantes del crédito que aun resulte á favor de la Real Hacienda, los documentos que comprueben la falencia de los deudores ó haberse practicado las gestiones necesarias para su cobro. Comuníquese al Tribunal de Cuentas, y á la Intendencia general de Ejército y Hacienda señalándose día para el recuento que previene el artículo 1.º; comuníquese también á los Gefes de provincia y publíquese en el *Boletín oficial* el correspondiente anuncio, una vez fijados los puntos de expendio de los

sellos de firma.—Norzagaray.—Es copia, José J. de Elizaga.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Los chinos radicados en estas Islas, cuyos números y nombres se espresan á continuación, han pedido pasaportes para regresar á su país; lo que se anuncia al público, en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Tan-Gualen, núm. 15,892; Tan-Cangco, núm. 16,006; Tan-Dico, núm. 17,456; Yu-Yongco, núm. 15,734; Dy-Chanco, núm. 7531; Tin-Yangco, núm. 5630; Lim-Teco, núm. 16,493; Dy-Diengco, núm. 17,138; Tieng-Chepco, núm. 8424; Tan-Tayco, núm. 19,711; Yy-Consat, núm. 5290; Sy-Jamco, núm. 13,768; Lim-Chico, núm. 16,971; Go-Poco, núm. 13,907; Chua-Duco, núm. 13,541; Ong-Chiengco, núm. 20,138; Tan-Chongco, núm. 1630; Go-Tiongco, núm. 1670; Chua-Pacco, núm. 16,986; Dim-Juaco, núm. 7116; Co-Chongco, núm. 11,149; Mariano Tan-Guico, núm. 5675; Lao-Que, núm. 13,818; Lo-Tiangco, núm. 1056; Go-Tocco, núm. 18,078; Lim-Seco, núm. 13,486; So-Goco, núm. 13,600; Lim-Pongco, núm. 16,491.

Manila 26 de Mayo de 1859.—Elizaga.

SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 28 al 29 de Mayo de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Domingo Garcia Masgrao.—Para San Gabriel. El Comandante D. Pedro Ibañez.—Para Arroceros. El Comandante D. Jaime Vidal.

PARADA.—Los Cuerpos de la guarnición á proporción de sus fuerzas. Rondas Principales. Sargento para el paseo de los enfermos, Caballería Lanceros de Luzon.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—Con fecha 24 del actual se ha dirigido á los Juzgados del territorio de esta Audiencia, la circular del tenor siguiente:

«Este Superior Tribunal se ha servido proveer el auto acordado del tenor siguiente:

«Acuerdo ordinario de la Real Audiencia de Manila, dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los Sres. que lo componen y al margen se espresan, dada cuenta de la comunicación que precede, Dijeron: Considerando que la práctica hasta ahora seguida en los Juzgados del territorio de esta Audiencia, de constituir en los mismos en depósito las cantidades mandadas retener judicialmente; ofrece los inconvenientes de la responsabilidad y cuidados á que sujeta á los jueces, distrayéndoles de las atenciones peculiares de sus cargos; de la mayor facilidad que hay de verificar una sustracción de caudales, de una casa particular que de un establecimiento público, en que la custodia de aquellos es atendida de una manera preferente; y hasta de poder comprometer alguna vez indebidamente la reputación y el buen nombre de los jueces; Considerando por tanto, que es necesario adoptar una resolución, que evite estos males, en analogía con las disposiciones que sobre la materia rigen en la Península; y la medida, que aparece indicada, es la de imponer á los Subdelegados la obligación de recibir y mantener en las arcas del Tesoro, á disposición de los jueces, cuantas cantidades les remitan estos por vía de depósito, así como á los Administradores de Hacienda pública, cuando se establezcan según lo prevenido en Real orden de 16 de Diciembre último; y considerando que por parte de la Superintendencia no se ofrece inconveniente en que se lleve á efecto tal medida, como aparece de la comunicación de catorce del próximo pasado, que se lee á los folios 8 y 9; De conformidad con lo propuesto por el Sr. Fiscal de lo Civil, librese circular á todos los jueces del territorio, previniéndoles que en lo sucesivo, siempre que dispongan algún depósito, se verifique éste en el Banco Español-Filipino, cuando aquella determinación procediere de los Juzgados de la provincia de Manila, y en las cajas de las respectivas

Subdelegaciones ó Administraciones de Hacienda, tratándose de los demás jueces. Póngase previamente esta resolución en conocimiento del Sr. Gobernador Presidente, á los efectos del artículo 55 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1835; y comuníquese oportunamente al Sr. Superintendente. Así lo acordaron y firmaron.—Galano.—Morales de Cortina.—Martinez de Castilla.—Francisco de Meraida.»

Y habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Presidente, según su comunicación de 9 del actual, S. A., en acuerdo de 17 del mismo, ha determinado se circule para conocimiento de todos los jueces del territorio.

Lo digo á V. con tal objeto, para los efectos oportunos; rogándole se sirva acusarme el recibo.

Lo que por disposición de S. A. se publica en tres números consecutivos del *Boletín* para general conocimiento.

Manila y Mayo 27 de 1859.—Francisco de Meraida.

El Licenciado D. Manuel de la Vega Cocaña, Juez de Hacienda por S. M. de las Islas Filipinas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á los ausentes Inocente y Clemente Manidlangan, indios, naturales del pueblo de Burayen de la provincia de Leite, contra quienes sigo causa criminal por muerte de los carabineros de Real Hacienda Serafin Valderrama y Lucio Aguilar para que se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia en el término de nueve días contados desde esta fecha para responder á los cargos que les resultan en dicha causa que si así lo hicieran se les oirá y hará justicia bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándoles el mismo perjuicio que si se hiciera en sus personas. Dado en Manila á 25 de Mayo de 1859.—Manuel de la Vega Cocaña.—Ante mí.—Manuel Marzano.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Sección Militar.—A las 12 del día 30 del actual tendrá lugar el concierto, para la adquisición de 300 petates de buri, cinco ternos de carajais y seis marmitas ú ollas de hierro para la expedición de Cochinchina. Las personas que intenten realizar los espresados artículos presentarán en el citado acto muestras y el remate se hará á favor de quien mas ventajas ofrezca á la Hacienda.

Manila 28 de Mayo de 1859.—Kerr.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Sección Militar.—A las doce del día 30 del actual tendrá lugar en esta oficina, el concierto para la adquisición de doscientas arrobas de café limpio, cuatrocientas id. de azúcar terciada y mil doscientas de vino jerez de calidad bueno con destino al cuerpo expedicionario de Cochinchina. Las personas que aspiren á realizar el todo ó parte de los citados artículos presentarán en el acto las muestras correspondientes, y el remate será á favor de quien haga proposiciones mas ventajosas para la Hacienda. El café estará empaquetado en sacos de cuatro arrobas, el azúcar en cajones de cuatro id. y el vino en barriles de cuatro también.

Manila 29 de Mayo de 1859.—Kerr.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Sección Militar.—Los Farmacéuticos que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisición de medicamentos para los Hospitales militares de Vigan y la Isabela, podrán presentarse en esta Contaduría general el día 4 del mes próximo entrante á las diez de la mañana, quedando adjudicado el contrato en favor de la proposición que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciere la aprobación Superior, en el concepto de que las relaciones de dichos medicamentos, estarán de manifiesto desde este día en la mesa de partes de la misma.

Manila 27 de Mayo de 1859.—Kerr.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Sección Militar.—Manila 27 de Mayo

de 1859.—A las diez de la mañana del día cuatro del próximo Junio tendrá lugar en esta oficina el concierto para la adquisición con destino al cuerpo expedicionario de Cochinchina de dos mil arrobas de camote fresco en canastos de una arroba cada uno; quinientos cavanos de mongos en sacos de China de á un cavan, y cuatro mil calabazas sin madurar. El remate se adjudicará á la persona que mas ventajas ofrezca á la Hacienda y al citado acto puede concurrir cualquiera que tenga y desee realizar uno ó mas de dichos artículos.—Kerr.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.—Existiendo en esta Tesorería general varios cajones que contienen caudales, procedentes de las Subdelegaciones de Hacienda de Antique, Misamis, y Zambales y de las Administraciones de Rentas Estancadas los Sres. Apoderados de aquellos funcionarios en esta Capital, se servirán presentarse en el departamento de la Caja de la dependencia general de mi cargo, á presenciar la abertura de los ante dichos cajones y el recuento de la cantidad que los mismos contengan.

Manila 27 de Mayo de 1859.—Antonio Morata.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—El día 1.º del próximo Junio, á las diez de la mañana, se celebrará concierto público en la oficina de esta Administración general para contratar las obras de reparación en el local que ocupan los depósitos generales de estas Rentas, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones que obran unidos en el expediente de esta razón, que desde esta fecha se pone de manifiesto en la mesa de partes de la oficina de esta dependencia. Los que gusten prestar este servicio, se servirán presentarse con garantía suficiente en el día, hora y lugar designados para su remate en el mejor postor.

Binondo 27 de Mayo de 1859.—Manuel Garrido.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Los Sres. comerciantes ó particulares que gusten facilitar á la Hacienda la cantidad de cuatrocientas mil gantas de aguardiente Rom para el surtido público en las dependencias del ramo, durante la época y bajo las condiciones consignadas en el expediente respectivo, de las cuales podrán enterarse previamente en el negociado de partes de esta Administración general, se servirán presentarme sus proposiciones por sí ó por medio de personas competentemente autorizadas el 7 del próximo Junio á las doce del día.

Binondo 27 de Mayo de 1859.—Manuel Garrido.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 25 de Junio próximo de once á una de su mañana para contratar la construcción de las dos pangas y dos bancas nuevas, para el servicio del resguardo marítimo de la provincia de Albay, con sujeción á los presupuestos y pliego de condiciones, que desde esta fecha estarán de manifiesto en la oficina de la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el día y hora señalados para la adjudicación al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Binondo 27 de Mayo de 1859.—P. S.—Cristobal.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público, que por disposición del Ilmo. Sr. Intendente general, la almoneda de la venta de la Hacienda de Campavit anunciada para el día 15 de Junio próximo, se suspende por ahora su celebración y hasta nueva determinación de la Superioridad.

Manila 28 de Mayo de 1859.—Manuel Marzano.

ADMINISTRACION DE RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Ordenado por la Superintendencia Subdelegada de Real Hacienda de estas Islas, en cumplimiento de Soberanas disposiciones, el expendio de sellos de

recaudacion de derechos de firma en las oficinas que los devengan, desde el 1.º de Junio próximo, quedan surtidas de dicho timbre, la Tercena de esta Administracion y las mesas de partes de las Secretarías del Superior Gobierno e Intendencia general conforme á lo dispuesto por la misma Superioridad. Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Binondo 28 de Mayo de 1859.—Francisco Morales y Reyes. 3

CORPORACIONES.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II.

Por disposicion del Ilmo. Sr. Comisario Régio, se convoca á Junta general de Accionistas para el día 29 del entrante á hora de las once en punto de la mañana.

En ella, despues de enterarse los Señores Accionistas de la situacion del Banco por medio de la memoria y balance general que presentará la Junta de Gobierno, procederán al nombramiento de dos Conciliarios y á la formacion de la terna para el cargo de un Director.

Durante los quince dias precedentes á la celebracion de la Junta general estarán de manifiesto en las oficinas del Banco los balances y los libros que á ellos se refieren, con el fin de que puedan enterarse los Señores Accionistas.

La asistencia á la Junta es personal; y solo las mugeres casadas, los menores y los establecimientos públicos, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y solteras podrán nombrar al efecto apoderados especiales.

Manila 28 de Abril de 1859.—El Secretario, José Corrales. 1

SECCION RELIGIOSA.

DIA 29 DE MAYO.

DOM. Los Santos Máximo y Maximino Obispos Confesores.

SANTO DE MAÑANA.

LUN. Letanías y Estacion. S. Fernando Rey de España Confesor y S. Felix Papa Mártir.

SECCION EDITORIAL.

Hoy se celebra Junta general de accionistas para la lectura de la Memoria y balance general de operaciones en el año económico terminado el día 30 del pasado Abril y para la eleccion de parte del personal de su administracion que se releva anualmente.

Con este motivo hallamos oportuno insertar á continuacion algunos párrafos de la Memoria anual de operaciones del Banco de España, leida el 6 de Marzo, los cuales dan á conocer las diferencias de organizacion de ambos establecimientos. Dice así:

Como en los años anteriores, las mas importantes operaciones del Banco han tenido lugar con el Tesoro público, descontando aquel pagarés de éste sobre la Tesorería central, letras sobre las de provincia y de la Habana, y dando su garantía en una negociacion de pagarés á satisfacer con fondos de este último punto. El total valor de los efectos descontados en el año último ha sido de reales vellón. 1.046.129.483 58

En esta suma están comprendidos como procedentes de renovaciones. 887.487.173 50

Y han sido cobrados de la primera y de la que existia en cartera en 1.º de Enero del mismo año. 126.704.224 50

Los descuentos de esta clase ascendieron en 1857 á. 1.002.393.791 54 las renovaciones á. 883.678.403 50 y los cobros á. 114.988.000 50

Ha habido, pues, en 1858 un aumento en los descuentos de. 43.735.694 04 en las renovaciones de. 3.808.770 04 y en los cobros de. 11.716.224 50

La negociacion garantida por el Banco ascendió á 37.000.000 cuyo pago, distribuido en mensualidades de á 3.700.000 cada una, se hace con los mismos fondos que de la Habana se remesan con la mayor puntualidad.

El descuento de letras y pagarés de comercio y de cupones de la deuda del estado, ha recaido en 1858 sobre una cantidad de 157.669.889...13, y el de pagarés de préstamos con garantía sobre 246.290.160 rs.

De notar es el orden que han llevado estas operaciones desde que el Banco pudo aplicar á ellas medios proporcionados á los pedidos que se le han hecho, es el siguiente:

AÑOS.	DESCUENTOS.	PRESTAMOS.	TOTAL.
1853.	49.081.811	72.825.000	121.906.811
1854.	33.924.027 20	35.372.720	69.296.747 20
1855.	15.787.874	22.570.272	38.358.146
1856.	25.180.710 61	50.173.420	75.354.130 61
1857.	125.477.518 36	168.363.640	293.841.158 36
1858.	157.669.889 13	246.290.160	403.960.049 13

Las dos operaciones, pues, de préstamos y descuentos en la plaza, ofrecen un aumento en 1858 respecto del año anterior de reales vellón 110.118.890...77, que agregado á las del Tesoro forman un total exceso de 153.854.584...81.

El giro directo del Banco Central sobre sus Sucursales y comisionados, y el de estas dependencias entre sí y con aquel, ha puesto en movimiento durante el año de 1858 una suma de rs. vn. 196.480.244...75, menor en 3.631.221 reales 30 cs. que la de 1857, la cual se eleva á 200.111.466 rs. 05 cs.

El movimiento de entrada y salida de fondos por cuentas corrientes, que en 1857 fué de rs. vn. 5.391.272.902 61 en 1858 solo ha sido de. 4.385.933.504 17

resultando este menor que aquel en rs. vn. 1.005.339.398 44

Sus oscilaciones en el último han tenido lugar entre un saldo mínimo de. 90.890.468 44 y un máximo de. 183.626.739 53

La existencia en 31 de Diciembre era de. 180.460.639 37 superior á la de igual fecha de 1857 en. 43.429.589 38

Sabido es que el Banco recibe en su cartera, cobra y abona las respectivas cuentas de los efectos sobre la plaza con vencimiento que no exceda de 10 dias. De esta clase de efectos, pues, ha ingresado en el año de 1858 una suma de 183.415.634 reales 30 cs.

La existencia de los depósitos en metálico era en 31 de Diciembre de 1857 de 24.606.393 rs. 42 cs.; han tenido en el último año un movimiento de entrada y salida de 150.696.238 rs. 29 cs., inferior en 21.373.994 reales 50 cs. al de 1857, que fué de 172.070.232 reales 79 cs.; quedando, en fin, de aquel una existencia de 22.855.313 rs. 51, y habiendo sido durante el mismo año la mínima de 22.507.110 reales 99 cs., y la máxima de 36.732.626 rs. 39 cs.

En 1857 la circulacion mínima de billetes fué de. 159.254.800 » la máxima de. 202.416.800 » y su reembolso de. 120.470.800 »

En 1858 la circulacion ha sido: mínima. 187.697.100 » máxima. 214.139.600 » y el reembolso. 127.044.000 »

El exceso de la última partida es el resultado de la extraccion de que se ha hablado al principio de este escrito.

A pesar del exceso que aparece en el reembolso de billetes, el Banco no se ha visto en necesidad de traer mas que 12.690.000 rs. por conducta, para conservar constantemente en su caja una suma de metálico superior á la que le está señalada por la ley.

Tambien el movimiento general de entrada y salida en la caja de metálico ha sido en 1858 inferior al de 1857. Fué en este de. 13.779.558.944 rs. 62 cs. y en aquel ha sido de. 13.055.883.568 rs. 21 cs.

La diferencia de menos es, pues, de. 723.675 376 rs. 21 cs.

No ha sucedido lo mismo en la caja especial de depósitos en papel, cuyo movimiento de entrada y salida se ha elevado á 8.723.293.578 reales 44 cs., valor nominal; no habiendo sido el de 1857 mas que de 5.799.380.578 rs. 81 cs. Estos guarismos indican ya la importancia de este servicio que el Banco hace gratuitamente á la plaza de Madrid; pero lo espresan mas los que representan el número e importe de los cupones de los diferentes efectos depositados que el Banco factura, cobra y luego paga á los interesados, y que en los dos semestres del año último han ascendido el número de cupones cobrados á 94.819 y su importe á 25.184.933 rs. 96 cs., habiéndose entregado además á los dueños de los depósitos, á su solicitud, 22.771 cupones, despues de hechos los correspondientes asientos. Escusado es manifestar ahora el enorme trabajo que exige este delicado servicio.

La trasferencia de acciones ha recaido en 7.736 por venta y en 2.437 por defuncion: total 10.173; contándose 1.750 accionistas en fin de Diciembre último, 19 menos que en igual fecha de 1857.

Tenemos entendido que mañana se inaugura el pasaje «Norzagaray» entre las calles Nueva y del Rosario, formado por las dos hermosas fosas que acaba de construir el Sr. de Icaza. Los pasajes abundan en las grandes capitales de Europa, están cubiertos de cristales y ponen en comunicacion, á voluntad de los dueños de los solares en que se construyen, dos

ó mas calles inmediatas, constituyendo una serie de elegantes tiendas ó establecimientos de otra clase. Ni los que ejercen aquí el comercio al menudeo, ni el clima, se prestan al lujo y elegancia de los pasajes de allá, ni á que los que así se hagan estén cubiertos. Tal como es el Sr. de Icaza, facilita la comunicacion, embellece aquel sitio y es por tanto una mejora, de agradecer á su autor.

Un hecho de increíble bandalismo se advierte estos dias en el salon ó paseo de á pié llamado de la Sabana. Han sido robados muchos de los grandes maderos de molave que formaban la barandilla del lado del mar. Creemos que no sea difícil dar con los autores de semejante fechoria y hacerlos pasar un dia ocupando el lugar de los maderos, sin perjuicio de las lecciones que despues parecieran convenientes para completar su educacion social, un tanto descuidada.

Anteayer hubo en el pueblo de San Mateo, de esta provincia, un incendio que redujo á cenizas treinta pequeñas casas de caña y nipa.

Tienen lugar, todas estas noches, en las calles de intramuros, procesiones en miniatura con sus músicas correspondientes y numeroso acompañamiento: la fiesta popular de la cruz de Mayo es la que motiva esta devota distraccion de niños, dalguitas y parentela. En la de anteanoche se veian algunos hábitos de religiosos y ropones de colegiales y acólitos en chiquillos de cuatro á seis años.

A última hora y como fin de fiestas se presenta en las esquinas un salamanquero, prestidigitador de escalera abajo, el cual á compás de una destemplada guitarra hace equilibrios y juegos de manos con satisfaccion y aplauso de los mirones.

El champan que llevaba ocho dias rondando la entrada de la bahía de Manila, temeroso sin duda de que le faltase sitio y fondo para echar su anclote, se halla ya en el rio, donde se confunde por su construccion y, casi, por sus dimensiones, con los cascos de descarga. Hemos decidido publicar la traduccion de una carta que su capitán Jo-Vi-Chu-Tanco acaba de escribir á su superior. Cho-Juco mandarin de vigésima clase y gefe civil y militar en una aldea inmediata á Chanjay, persona de grandes talentos, describiéndole la bella perspectiva de la orilla izquierda á la entrada del Pasig y hablándole de nuestras costumbres bajo el punto de vista de la conveniencia chinesca. Es este un trabajo de profunda filosofía que creemos excitará la curiosidad de los lectores.

Son dignas de llamar la atencion las siguientes noticias que dan en carta de Marsella sobre la retirada de las tropas francesas y austriacas que ocupan hoy los Estados pontificios:

«En la última semana de Febrero se acordó por el gobierno pontificio notificar verbalmente á los embajadores de Francia y Austria la salida de los ejércitos del territorio romano, y para hacer la invitacion fué comisionado el subsecretario de Estado, monseñor Berardi, que desempeñó con sumo tacto su difícil encargo. Esta medida estaba meditada desde que comenzaron á suscitarse las dificultades que han proinoivado en Italia el piamonte, la Francia y el Austria; pero su ejecucion se ha precipitado á consecuencia de los refuerzos que la Francia, disimulada y lentamente, se proponia introducir en la guarnicion de Roma.

A pretexto de las bajas causadas en su personal por enfermedades y licencias absolutas, debian ir de Francia 1.700 soldados mas, cuyo transporte se estaba disponiendo en este puerto; y como vanguardia y por via de ensayo, para ver el efecto que producía la tentativa, desembarcaron inopinadamente 300 soldados en Civita-Vechia.

El gobierno pontificio anunció á París por telégrafo su resuelta oposicion al envío de nuevas tropas: el embarque, á consecuencia de estas reclamaciones, se ha suspendido en nuestro puerto. Los 300 hombres arribados ya á Civita-Vechia, no solo se han recibido con marcado descontento, sino que, para que no se aumente el del pueblo romano, que mira con muy malos ojos al ejército de ocupacion, se ha concertado que se vayan introduciendo en Roma en pequeños grupos ó partidas, agregándose á sus respectivos batallones sin que nadie se aperciba.

El día 11 el gobierno pontificio pasó á los embajadores de Austria y Francia la nota escrita y solemne, invitándoles á la evacuacion. En este despacho se asevera que hace mucho tiempo que el gobierno pontificio tiene la conviccion de que el ejército

romano basta para la conservacion del orden público y material; pero que recelando se atribuyese á ingratitud la resolucion de despedir las fuerzas de sus aliados, habia tolerado la ocupacion innecesaria y superabundante en silencio: pero observando que esta no lleva trazas de cesar por acuerdo mútuo y espontáneo de los gobiernos de Austria y Francia; y que es pretexto á complicaciones graves, se ve obligado, por sus deberes ante la Europa y la Italia, á exigir que las tropas de las mencionadas naciones salgan de los Estados pontificios á mas tardar en lo que resta de año.

Tal es la nota en el fondo, adornada con fórmulas mas ó menos agradables y corteses, y con protestas de gratitud, indudablemente sinceras, de parte del soberano pontífice.

Aunque todos crean que las potencias despedidas harán, en cuanto á partir ó quedarse, lo que mejor les parezca, la medida es de altísima importancia, y honra sobremedera la precision política, y dignidad y la prudencia del gobierno pontificio. Recélese que el Austria ha aconsejado este paso: pero no existe el menor fundamento para dar asenso á esta sospecha: la verdad es que el Austria, evacuando los Estados romanos, puede volver á ocuparlos en dos jornadas, y que la Francia no puede, una vez fuera de ellos, volverlos á pisar por este lado con la misma facilidad; y de esta obvia consideracion se infiere que la bandera tricolor ondeará todavía mucho tiempo en San'Angelo.»

VARIEDADES.

Entre los muchos recuerdos que existen en Holanda del tiempo de nuestra dominacion en aquel pais, se cuentan las lápidas sepulcrales de la capilla del castillo de Amberes. Creemos que no han sido publicadas, y como quiera que haya algunos curiosos y de grato recuerdo todas para los descendientes de aquellas personas, damos á continuacion las siguientes inscripciones debidas á la atencion del señor capitán Mr. P. A. Leupe, individuo de la Sociedad histórica de Holanda.

D. O. M.

«Aquí está sepultado el maestre de campo don Juan Leon de Guevara, caballero del hábito de Calatrava, teniente de este castillo, natural de la ciudad de Lorca; murió en 30 de Abril de 1666.

D. O. M.

«Terrena spolia sub frigido sarcophago jacet venerabilis sacerdotis Antonii de Acosta lusitani ortus á Villaviciosa: migravit é saculo V. nonas Julii 1589 R. I. P.

«Aquí yace sepultado Julian Romero de Villalba, hijo del capitán Pedro de Villalba y de doña Juliana Romero, y nieto del maestre de campo Julian Romero de Ibarroya, caballero del hábito de Santiago; murió siendo de edad de 18 años peleando contra los enemigos de la fé católica, tan valeroso y animosamente como nieto de tan gran soldado, 13 de Mayo de 1595.

«Aquí yace la noble y virtuosa dama doña Margarita Le Beiteux y Bergas, hija que fué de Juan Le Beiteux, caballero y señor de Moncele, Beadieu Laugarker, etc., mujer del señor sargento mayor Bernabé de Bergas Machuca. Murió siendo el teniente de este castillo á 31 de Agosto del año 1638.

«Aquí está sepultado D. Pedro Enriquez de Almazana, hijo de los ilustrísimos señores marqueses de Alcañices, del reino de Castilla. Murió en 16 de Enero 1622 de edad de 26 años; rueguen á Dios por su ánima.

«Aquí está enterrado el noble hombre Pedro Garcés, el cual fué casado con la señora Carolina de Stardes, y murió el 21 de Octubre del año 1606. Dios haya su ánima.

«Sepultura del capitán de caballos corrales españoles, D. Alfonso Fernandez Borrallo. Murió en 20 de Diciembre de 1713, siendo gobernador del fuerte real de Damburgo.

«Aquí está sepultado el maestre de campo D. Pedro Stampallo, teniente de gobernador de este castillo de Amberes. Murió á 13 de Abril año 1674. Dejó un aniversario perpetuo y una buena limosna en esta iglesia.

«Aquí yacen las cenizas del teniente coronel y gobernador del fuerte real de Santa Maria, D. Juan de Velasco, en donde esperamos la resurreccion de la carne, y por la infinita misericordia la vida perdurable. Murió á 17 de Febrero de 1718, á la edad de 77 años.

«Aquí yace el maestre de campo D. Mateo de Villegas, teniente que fué de este castillo de Amberes. Falleció á 18 de Diciembre de 1678, habiendo hecho muchas limosnas en este castillo, y dejado una misa perpetua cada mes, y otra cantada cada año.

«Aquí está sepultado el alférez Francisco Mauriquez, natural de Madrid. Murió en esta ciudad de Amberes á 6 de Diciembre de 1623, y se mandó enterrar en esta iglesia, á la cual dejó una honra de memoria.

«Aquí está sepultado Juan de Cecel, capitán de infantería española, natural de la villa de Eybar en la provincia de Guipúzcoa. Murió á 12 de Noviembre de 1620. Rueguen á Dios por su ánima.

«Aquí está sepultado el capitán Gerónimo de Cobos, teniente que fué de este castillo, natural de Molina. Murió á 26 de Abril, año de 1643.

